



*H. Cámara de Diputados  
Senadores*

LEY Nº 338.-

QUE APRUEBA Y RATIFICA LA CONVENCION UNICA SOBRE ESTUPEFACIENTES.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

Art. 1º.- Apruébase y ratifícase la "CONVENCION UNICA SOBRE ESTUPEFACIENTES", suscrita por el Gobierno de la República del Paraguay, el 30 de marzo de 1.961.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO NACIONAL, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.

J. AUGUSTO SALDIVAR  
PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS



JUAN RAMON CHAVES  
PRESIDENTE CAMARA DE SENADORES

BONIFASIO TRALA AMARILLA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO

CARLOS MARIA OCAMPOS ARBO  
SECRETARIO GENERAL

Asunción, 17 de Diciembre de 1.971.-

TENGASE POR LEY DE LA REPUBLICA, PUBLIQUESE E INSERTESE EN EL REGISTRO OFICIAL.-

*Raul Sapena Pastor*  
RAUL SAPENA PASTOR  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.

GRAL. DE EJERCITO ALFREDO STROESSNER  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA